

Agencia Nacional de Aduanas de México

Ciudad de México, 01 de enero de 2023

Derechos, productos y aprovechamientos

A partir del 01 de enero de 2023, los derechos establecidos en el Artículo 40 LFD (**excepto los incisos a y m**), relativos a las diversas autorizaciones y servicios proporcionados por la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), se pagarán con **Línea de Captura 03** (cero-tres).

Te invitamos a consultar la **“Guía rápida Derechos ANAM Art. 40 LFD”**, para conocer el proceso de llenado del formulario, así como ubicar el inciso que corresponda al trámite de tú interés.

[Guía rápida Derechos ANAM Art. 40 LFD](#)

[Genera tu Línea de captura](#)

El SAT, en su carácter de autoridad fiscal responsable de la recaudación de las contribuciones establecidas en la ley y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, han combinado esfuerzos para que las dependencias y entidades del gobierno federal puedan ofrecer trámites y servicios por medios electrónicos, diseñando un esquema electrónico para el pago de los derechos, productos y aprovechamientos denominado e5cinco, el cual se realiza en los bancos autorizados, a través de sus portales de internet o ventanillas bancarias. La Agencia Nacional de Aduanas de México ha incorporado a este esquema algunos trámites y servicios que esta ofrece.

Es muy fácil realizar el pago electrónico, sólo genera la hoja de ayuda en este portal, ingresa tus datos y selecciona el trámite a realizar, el propio sistema genera la clave de referencia y la cadena de la dependencia; en la misma aplicación vienen los diferentes bancos autorizados.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

1. Pago electrónico Entra al portal de pago electrónico de DPA's del banco, pedirá la clave de referencia, cadena de la dependencia y el importe a pagar, una vez con estos datos, dará acceso a su cuenta; el banco te devolverá un comprobante de pago electrónico.

2. Pago en ventanilla Acude al banco con la hoja de ayuda, te solicitarán la clave de referencia, cadena de la dependencia y el importe a pagar, el banco recibirá el pago en efectivo y te dará un recibo como comprobante de pago

Por ningún motivo la hoja de ayuda servirá como comprobante de pago

1930-2022: 90 años de la creación del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de México
www.gob.mx/hacienda



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Dependencia: Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios
Cuotas 2023

El presente documento es una herramienta de apoyo a la gestión de los trámites y servicios de aduanas. Para más información, consulte el sitio web de la Agencia Nacional de Aduanas de México.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 1 | Por la autorización y prórroga de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, pago de derechos anual. | Derecho | 15,745.17 | 15,745 | Artículo 121, fracción IV de la Ley Aduanera y la regla 4.5.30. de las RGCE, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD. |
| 2 | Autorización y prórroga para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado. Pago anual de derechos. | Derecho | 15,245.28 | 15,245 | Artículo 10 y 19 de la Ley Aduanera, 14 de su Reglamento y la regla 2.4.1. RGCE, Artículos 4, párrafo quinto y 40 inciso c) LFD. |
| 3 | Recintos Fiscalizados: Pago de derechos por el trámite de solicitud de autorización/concesión. | Derecho | 82,474.77 | 82,475 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |
| 4 | Recintos Fiscalizados: Pago anual de derechos por la concesión o autorización otorgadas para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. | Derecho | 82,474.77 | 82,475 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |
| 5 | Almacenes Generales de Depósito: Pago de derechos por el trámite de solicitud de autorización/concesión. | Derecho | 82,474.77 | 82,475 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |
| 6 | Almacenes Generales de Depósito: Pago anual para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior | Derecho | 82,474.77 | 82,475 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 7 | Carga, descarga y maniobras: Pago anual de derechos por la autorización otorgada. | Derecho | 15,745.17 | 15,745 | Artículo 14-C de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso e) de la LFD |
| 8 | Por la autorización de Representante Legal. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 12,496.14 | 12,496 | Artículo 40, inciso f) LFD y Artículo 40 de la Ley Aduanera y 236 de su Reglamento. |
| 9 | Por la autorización de Representante Legal Art. 40, inciso f) LFD, pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 12,496.14 | 12,496 | Artículo 40, inciso f) de la LFD |
| 10 | Por la autorización y prórroga de Dictaminador Aduanero. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 12,496.14 | 12,496 | Artículo 40, inciso g) LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera |
| 11 | Autorización y prórroga para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional por ductos, tuberías, cables u otros medios de conducción. Pago anual de derechos. | Derecho | 13,745.79 | 13,746 | Artículo 11 de la Ley Aduanera, 39 de su Reglamento y la regla 2.4.3. RGCE y artículos 4, párrafo quinto y 40, inciso h) LFD. |
| 12 | Autorización y prórroga del Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 7,497.70 | 7,498 | Artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera, 185 de su Reglamento, regla 4.5.29. de las RGCE, Artículo 40 inciso i) LFD. |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 13 | Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 8,247.45 | 8,247 | Artículos 127, fracción II, inciso e), 129 segundo párrafo, 131, fracción III y 133, segundo párrafo, fracción II, de la Ley Aduanera; 189 de su Reglamento; regla 4.6.11. de las RGCE, Artículo 40 inciso j) LFD. |
| 14 | Por la autorización y prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales, en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos. Pago anual de derechos. | Derecho | 68,653.98 | 68,654 | Artículo 121, fracción I Ley Aduanera, artículo 180 de su Reglamento, Regla 4.5.17. de las RGCE. Artículo 4, párrafo quinto y 40 inciso k) LFD. |
| 15 | Por la habilitación de un inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración y pago anual de derechos. | Derecho | 94,866.53 | 94,867 | Artículo 14-D de la Ley Aduanera y Artículo 40, inciso l) de la LFD |
| 16 | Por la autorización y prórroga de mandatario de agente aduanal o de mandatario de agencia aduanal. Pago anual de derechos. | Derecho | 13,628.84 | 13,629 | Artículo 40, inciso n) LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera. |
| 17 | Autorización y prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y el Pago anual de derechos. | Derecho | 32,711.71 | 32,712 | Artículo 135-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso ñ) de la LFD |
| 18 | Autorización y prórroga para prevalidar electrónicamente los datos contenidos en los pedimentos y el Pago anual de derechos. | Derecho | 11,050.26 | 11,050 | Artículo 16-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso o) de la LFD |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 19 | Autorización y prórroga para el procesamiento electrónico de datos necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores. Pago anual de derechos | Derecho | 11,050.26 | 11,050 | Artículo 16-B de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso p) de la LFD |
| 20 | Para obtener la autorización para que, dentro de los recintos fiscalizados, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación y el Pago anual de derechos | Derecho | 11,050.26 | 11,050 | Artículo 135 de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso q) de la LFD |
| 21 | Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 10,958.79 | 10,959 | Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) LFD |
| 22 | Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos | Derecho | 4,527.58 | 4,528 | Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD |
| 23 | Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos. | Derecho | 4,527.58 | 4,528 | Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40, inciso s) y segundo párrafo de dicho numeral de la LFD |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 24 | Por el trámite y en su caso, la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera. Pago anual de derechos. | Derecho | 2,069.86 | 2,070 | Artículo 40, Inciso t) de la LFD |
| 25 | Por el trámite y en su caso, la prórroga de la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera. Pago anual de derechos. | Derecho | 2,069.86 | 2,070 | Artículos 16-D de la Ley Aduanera y 40, inciso t) y segundo párrafo de dicho numeral de la LFD |
| 26 | Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria | Derecho | 270.45 | 270 | Artículo 40, Inciso u) de la LFD |
| 27 | Por el examen para aspirante a agente aduanal por Convocatoria. | Derecho | 12,713.53 | 12,714 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera |
| 28 | Por el examen para aspirante a agente aduanal por sustitución. | Derecho | 12,713.53 | 12,714 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera |
| 29 | Por el examen para aspirante a Representante Legal. | Derecho | 12,713.53 | 12,714 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículos 40 de la Ley Aduanera y 236 de su Reglamento |
| 30 | Por el examen para aspirante a dictaminador aduanero. | Derecho | 12,713.53 | 12,714 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera |
| 31 | Por la expedición de la patente de agente aduanal. | Derecho | 25,423.32 | 25,423 | Artículo 51, fracción II LFD y Artículos 159 de la Ley Aduanera |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|--|--|--|
| 32 | Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos. | Derecho | 6,813.30 | 6,813 | Artículo 51, fracción III, inciso a) de la LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera |
| 33 | Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa psicotécnica. | Derecho | 6,252.46 | 6,252 | Artículo 51, fracción III, inciso b) de la LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera |
| 34 | Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos por el uso, goce o explotación de bienes del dominio público. | Derecho | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 14 de la Ley Aduanera y Artículo 232-A de la LFD |
| 35 | Recintos Fiscalizados: Pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de ingresos obtenidos por la prestación del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías. Pago Electrónico. | Aprovechamiento | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 14-B y 15, fracción VII de la Ley Aduanera. |
| 36 | Prevalidación de pedimentos por la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores. | Aprovechamiento | 190.00 | 190 | Artículo 16-B de la Ley Aduanera |
| 37 | Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. | Derecho | 25.03 | 25 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|--|--|---|
| 38 | Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de pedimentos y sus anexos. | Derecho | 25.03 | 25 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 39 | Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de Constancias de depósito en cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía. | Derecho | 25.03 | 25 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 40 | Expedición de Copias Certificadas y Actas de Muestreo. | Derecho | 25.03 | 25 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 41 | Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados). | Derecho | 5,607.59 | 5,608 | Artículos 25, 47 y 48 de la Ley Aduanera y Artículo 52 de la LFD |
| 42 | Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados para otorgar registro. | Derecho | 5,607.59 | 5,608 | Artículo 52 de la LFD y Art.45 de la Ley de Aduanera |
| 43 | Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. | Derecho | 25.03 | 25 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 44 | Pago de aprovechamientos del 5% sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de las mercancías en el mes inmediato anterior. Pago Electrónico. | Aprovechamiento | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 121, fracción I, penúltimo párrafo, inciso a) Ley Aduanera y Regla 4.5.17. RGCE vigente. |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 45 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales | Derecho | 15.76 | 16 | Art.42 Fracción I inciso a) y Art. 44 fracción I de la LFD |
| 46 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de los siguientes treinta días naturales. | Derecho | 30.72 | 31 | Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción I de la LFD |
| 47 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 45 días naturales. | Derecho | 49.78 | 50 | Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción I de la LFD |
| 48 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. | Derecho | 31.52 | 32 | Art.42 Fracción II inciso a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 49 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. | Derecho | 61.44 | 61 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD |
| 50 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. | Derecho | 99.56 | 100 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD |
| 51 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. | Derecho | 25.57 | 26 | Art.42 fracción III y Art.44 fracción I de la LFD |

| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 52 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 15.76 | 16 | Art.42 Fracción I inciso a) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 53 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 30.72 | 31 | Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 54 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 49.78 | 50 | Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 55 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 31.52 | 32 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD |
| 56 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 61.44 | 61 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|---|---|---|
| 57 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 99.56 | 100 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD |
| 58 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 25.57 | 26 | Art.42 fracción III) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 59 | Compulsa de documentos, por hoja | Derecho | 14.70 | 15 | Artículo 5, Fracción III de la LFD |
| 60 | Por prescripción | Aprovechamiento | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 3 del Código Fiscal de la Federación |
| 61 | Prevalidación de pedimentos Artículo 16-A de la Ley Aduanera | Aprovechamiento | 242.46 | 240.00 | Artículo 16 A de la Ley Aduanera |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2023 sin ajuste | Cuota 2023 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 62 | Por la expedición de autorización de aduana adicional | Derecho | 2,267.00 | 2,267 | Artículos 161 de la Ley Aduanera y 51 fracción V, de la LFD |
| 63 | Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción | Derecho | 2,411.54 | 2,412 | Artículo 163, fracción III de la Ley Aduanera y 51 fracción VI, de la LFD |
| 64 | Emisión de gafetes electrónicos. Pago de aprovechamientos. | Aprovechamiento | 240.00 | 240 | Artículo 10 de la Ley Ingresos de la Federación y Artículo 17 de la Ley Aduanera |
| 65 | Por la expedición de la autorización de agencia aduanal | Derecho | 68,388.09 | 68,388 | Artículo 51, fracción VII, de la LFD |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios mediante
Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior (FMPCE)

1910-2022: 112 años de la Revolución Mexicana



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Trámites y Servicios mediante FMPCE
(Art. 40 LFD, excepto los incisos a y m)

Hasta en tanto se llevan a cabo los ajustes informáticos del texto, se deberá utilizar la clave y concepto de pago **400025 Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD.**

| Clave | Concepto de Pago | Autoridad |
|--------------------|---|-------------------------|
| 400025 | Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD | |
| Descripción | | |
| | Autorización/Prórroga de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD. | Oficinas Centrales ANAM |
| | Pago anual de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD. | Oficinas Centrales ANAM |
| | Autorización/prórroga lugar distinto al autorizado Art 40 c) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| | Pago anual de derechos por la Autorización lugar distinto al autorizado Art 40 inciso c) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| | Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, Art 40 inciso d) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| | Pago anual Recintos Fiscalizados, Art 40 inciso d) LFD | Oficinas Centrales ANAM |



| Descripción | |
|---|-------------------------|
| Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por la Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización de representante legal. Artículo 40 inciso f) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización de Dictaminador Aduanero, Artículo 40 inciso g) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización/ Prórroga de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual de la Autorización de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización de depósito fiscal temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías (Ferias Internacionales) Art 40 i) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Por la inscripción en el registro de empresas Transportistas Artículo 40 inciso j) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización/ Prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y ventas de mercancías extranjeras y nacionales (Duty Free) Artículo 40 inciso k) LFD. | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por la Autorización para Duty Free, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso k) LFD. | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación Artículo 40, inciso l) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación, Artículo 40, inciso l) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización de mandatario, Artículo 40, inciso n) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización de mandatario, pago anual. Artículo 40, inciso n) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización/prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD | Oficinas Centrales ANAM |





| Descripción | |
|--|-------------------------|
| Pago anual por la Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización/prórroga para prevalidar los datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por la Autorización para prevalidar datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización/prórroga procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Artículo 40 inciso p) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por la Autorización procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Art. 16-B de la L. A. y Artículo 40 inciso p) LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por la Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Por la autorización para el servicio de almacenamiento en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos, Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) de la Ley Federal de Derechos | Oficinas Centrales ANAM |
| Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera, Artículo 40, Inciso t) de la LFD | Oficinas Centrales ANAM |
| Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD | Oficinas Centrales ANAM |





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios mediante **e5cinco con hoja de ayuda**

El presente documento es una herramienta de apoyo para el usuario de e5cinco con hoja de ayuda. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una garantía de resultados. El usuario debe leer detenidamente las condiciones de uso de e5cinco con hoja de ayuda.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Trámites y Servicios mediante e5cinco-Hoja de Ayuda

| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|--|
| 1 | Por el examen para aspirante a agente aduanal por Convocatoria. Artículo 51, fracción I LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111516EAC0000 | Los "0" corresponden al año que presenta la solicitud |
| 2 | Por el examen para aspirante a agente aduanal por sustitución. Artículo 51, fracción I LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111517EAS0000 | Los "0" corresponden a la patente del agente aduanal que va a ser sustituido |
| 3 | Por el examen para aspirante a Representante Legal. Artículo 51, fracción I LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111518ERL0000 | Los ceros "0" corresponden al año que presenta la solicitud |
| 4 | Por el examen para aspirante a dictaminador aduanero. Artículo 51, fracción I LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111519EDT0000 | Los ceros "0" corresponden al año que presenta la solicitud |
| 5 | Por la expedición de la patente de agente aduanal. Artículo 51, fracción II LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111520EXPAAAD | No requiere especificación |
| 6 | Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos. Artículo 51, fracción III, inciso a) LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111521MCO0000 | Los ceros "0" corresponden a la patente del agente aduanal. |
| 7 | Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa psicotécnica. Artículo 51, fracción III, inciso b) LFD. | 28 SAT | 284000308 | 0111522MPS0000 | Los ceros "0" corresponden a la patente del agente aduanal. |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 8 | Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos por el uso, goce o explotación de bienes del dominio público. Artículo 232-A de la LFD. | 28 SAT | 284001332 | 0111524REFI000 | Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga el recinto fiscalizado. |
| 9 | Recintos Fiscalizados: Pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de ingresos obtenidos por la prestación del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías. Pago Electrónico. Artículos 14-B y 15, fracción VII Ley Aduanera. | 28 SAT | 287000849 | 0111525REFI000 | Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga el recinto fiscalizado. |
| 10 | Prevalidación de pedimentos por la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores. | 28 SAT | 287001452 | 0111526SAIT000 | Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga la autorización |
| 11 | Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. Art. 5 fracción I LFD. | 28 SAT | 284001154 | 0111527OA00000 | Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150 |
| 12 | Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de pedimentos y sus anexos. Art. 5 fracción I LFD. | 28 SAT | 284001154 | 0111528CD00000 | Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150 |
| 13 | Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de Constancias de depósito en cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía. Art. 5 fracción I LFD. | 28 SAT | 2840011 | 0111529CB00000 | Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150 |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 14 | Expedición de Copias Certificadas y Actas de Muestreo. | 28 SAT | 284001154 | 01115307070000 | Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =0020; 150 copias = 0151 |
| 15 | Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados). Artículo 52 LFD. | 28 SAT | 284000317 | 01115317070000 | Los ceros "0" corresponden a los dígitos del mes y año del pago |
| 16 | Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados para otorgar registro de acuerdo al art. 45 de la Ley Aduanera). Artículo 52 LFD. | 28 SAT | 284000317 | 01115327070000 | Los ceros "0" corresponden a los dígitos del mes y año del pago |
| 17 | Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. | 28 SAT | 284001154 | 0111533AD00000 | Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150 |
| 18 | Pago de aprovechamientos del 5% sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de las mercancías en el mes inmediato anterior. Artículo 121, fracción I, penúltimo párrafo, inciso a) de la Ley Aduanera. Pago Electrónico. | 28 SAT | 287000849 | 0111538DF00000 | Los "0" corresponden al número de oficio de autorización otorgada. |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 19 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales Art.42 Fracción I inciso a) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111539AL99999 | Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 20 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de los siguientes treinta días naturales, Art.42 Fracción I inciso b) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111540AD99999 | Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 21 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 45 días naturales Art.42 Fracción I inciso c) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD. | 28 SAT | 284000264 | 0111541AD99999 | Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 22 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e).(pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111542AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 23 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111543AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 24 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111544AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 25 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Art.42 fracción III (por cada 100 kg, o fracción, diariamente) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111545AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 26 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso a) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111546AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 27 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 166 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso b) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111547AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 28 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso c) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111548AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 29 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e).(pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111549AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|--|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 30 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111550AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 31 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111551AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 32 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 fracción III (por cada 100 kg, o fracción, diariamente) y Art.44 fracción II de la LFD. | 28 SAT | 284000264 | 0111552AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|--|
| 33 | Compulsa de documentos, por hoja | 28 SAT | 284001154 | 0111553COMPDO C | No requiere especificación |
| 34 | Por prescripción | 28 SAT | 287000885 | 0111554PRESCRI | No requiere especificación |
| 35 | Prevalidación de pedimentos Artículo 16-A de la Ley Aduanera | 28 SAT | 287001452 | 0111555PREVALI | No requiere especificación |
| 36 | Por la expedición de autorización de aduana adicional. Artículo 51, fracción V LFD. | 28 SAT | 284000308 | 01115609999000 | "9999" corresponde al número de la autorización y en caso de no contar con ella, el número de patente del AA que solicita el trámite "000" es la clave de la aduana que desea autorizar, apéndice 1, anexo 22 RGCE. |





| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|--|
| 37 | Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción. Artículo 51, fracción VI LFD. | 28 SAT | 284000308 | 01115619999000 | "9999" corresponde al número de la autorización y en caso de no contar con ella, el número de patente del AA que solicita el trámite "000" es la clave de la aduana que desea autorizar, apéndice 1, anexo 22 RGCE. |
| 38 | Emisión de gafetes electrónicos. Artículo 17 de la Ley Aduanera, pago de aprovechamiento. | 28 SAT | 287001452 | 0111564GAFELEC | No requiere especificación |
| 39 | Por la expedición de la autorización de agencia aduanal Artículo 51, fracción VII LFD. | 28 SAT | 284000308 | 01115679999AAA | "9999" corresponde al número de la autorización y en caso de no contar con ella, el número de patente del AA que solicita el trámite "AAA" corresponde a Autorización Agencia Aduanal. |

